



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – DEPARTAMENTAL COCHABAMBA MOD0066/CBB0002/2022

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 052/2022

La Paz, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.



Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0184/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – **DEPARTAMENTAL COCHABAMBA** MOD0066/CBB0002/2022 en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental Cochabamba a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al tercer trimestre.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite:
OFN/DGE/DNPD-NI-0755/2022, remite a esta instancia la nota Cite: AD/CB/DM/1691/2022, emitida por la Administración Departamental, adjuntando el Informe Técnico CITE: AD/CB/GP-062/2022, que sustenta la modificación del presupuesto, siendo que se realiza la disminución en las categorías programáticas 00000001, 720000001 y 72000098 para cubrir gastos (Agua; Otros Gastos por Concepto de Instalación, Gastos por Atención Médica, Devoluciones, Transf. Corrientes al Órgano Ejecutivo, Judicial y Beneficios Sociales), con el fin de desarrollar las actividades en los diferentes centros de trabajo institucional.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental Cochabamba, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, las Unidades de Transfusional, Laboratorio, Servicios de Hemodiálisis, Imagenología, Farmacia, Biomédico, Recursos Humanos, Activos Fijos, Liberan recursos para destinar en las partidas:

21300 (Agua), la proyección de gastos muestra un sobregiro por lo que, a fin de evitar responsabilidades por la ejecución de gastos sin asignación presupuestaria, se solicita la modificación presupuestaria, siendo que obedecen a variaciones en los consumos mensuales mismos que por su naturaleza no son constantes.

24300 (Otros Gastos por Concepto de Instalación), según requerimiento realizado por Y.P.F.B, Redes de Gas, es necesario realizar adecuaciones a la red de gas actual en el Hospital Seton, esto para cambiar el tipo de categoría asignada a este centro modificación que requiere la asignación de fondos no proyectados, en cumplimiento con dicho ente regulador y proveedor de este servicio, esencial para el normal funcionamiento del Hospital.

25120 (Gastos Especializados por Atención Médica), los gastos para cubrir la cancelación de servicios y otros encaminados y aprobados por la comisión Regional de Prestaciones sufrieron un incremento superior a las proyecciones realizadas, puesto que, según proyección a diciembre 2022, la Departamental no cuenta con recursos suficientes, sufriendo a la fecha con retraso en el cumplimiento patronal de los mismos.

96200 (Devoluciones), a la fecha la Administración Departamental, ejecuto el 80% de los recursos asignados para esta tarea, esto a razón del incremento en las declaraciones realizadas por las empresas afiliadas para



caja petrolera de salud

el reconocimiento de bajas temporales, gasto que a la fecha expone obligaciones pendientes de cancelación.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

73100 (Transf. Corrientes al Órgano Ejecutivo) y 73200 (Transf. Ctes a Org. Leg. Jud.), En cumplimiento a realizar los Aportes al Ministerio de Salud, y ASUSS, se requiere recursos adicionales, puesto que según proyecciones realizadas de la captación de ingresos hasta fin de gestión y tomando los similares que son cobrados por otras regionales en favor de la administración se solicita recursos para cubrir con estos dos entes reguladores.

68200 (Pago Beneficios Sociales), solicitan asignación de recursos adicionales para cubrir el sobregiro en la partida para garantizar la cancelación de beneficios sociales a los trabajadores que deciden acceder al derecho laboral de jubilación o que requieran renunciar voluntariamente a la institución.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

| ADMIN. DESCONCENTRADA | CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------------------|------------------------|---------|------------------------------------|----------------------|
| COCHABAMBA | 00000001 | 22500 | Seguros | -68.000,00 |
| COCHABAMBA | 00000001 | 26990 | Otros | -74.260,00 |
| COCHABAMBA | 72000001 | 26990 | Otros | -1.180.539,00 |
| COCHABAMBA | 72000001 | 33300 | Prendas de Vestir | -100.000,00 |
| COCHABAMBA | 72000001 | 34200 | Productos Químicos y Farmacéuticos | -290.000,00 |
| COCHABAMBA | 72000001 | 39800 | Otros Repuestos y Accesorios | -2.199.180,00 |
| COCHABAMBA | 72000098 | 34200 | Productos Químicos y Farmacéuticos | -1.210.000,00 |
| TOTAL DISMINUCIÓN | | | | -5.121.979,00 |

INCREMENTO:

| ADMIN. DESCONCENTRADA | CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-------------------------|------------------------|---------|---|---------------------|
| COCHABAMBA | 00000001 | 21300 | Agua | 100,00 |
| COCHABAMBA | 72000001 | 21300 | Agua | 470,00 |
| COCHABAMBA | 72000001 | 24300 | Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación | 143.000,00 |
| COCHABAMBA | 72000001 | 25120 | Gastos Especializados por Atención Médica y otros | 3.020.409,00 |
| COCHABAMBA | 72000001 | 96200 | Devoluciones | 238.000,00 |
| COCHABAMBA | 98000001 | 73100 | Transf. Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsídios o Subvenciones | 300.000,00 |
| COCHABAMBA | 98000001 | 73200 | Transf. Ctes. a Org. Leg. Jud. y Elec. d/ Est. Pluri. Inst. Púb. Desc. Ent. d/ Ctról. Def. y Uni. p/ Sub. o Subv. | 120.000,00 |
| COCHABAMBA | 99000001 | 68200 | Pago de Beneficios Sociales | 1.300.000,00 |
| TOTAL INCREMENTO | | | | 5.121.979,00 |

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada.

| Cat. Prog. | Partida | Descripción Partida | Vigente | Devengado al 31/10/2022 | Disminución Mod. POA PPTO | Saldo Final |
|--------------|---------|------------------------------------|------------|-------------------------|---------------------------|--------------|
| 00000001 | 22500 | Seguros | 748.500 | 348.071,78 | -68.000,00 | 332.428,22 |
| 00000001 | 26990 | Otros | 76.560 | - | -74.260,00 | 2.300,00 |
| 72000001 | 26990 | Otros | 1.199.039 | 1.190,00 | -1.180.539,00 | 17.310,00 |
| 72000001 | 33300 | Prendas de Vestir | 409.000 | - | 100.000,00 | 309.000,00 |
| 72000001 | 34200 | Productos Químicos y Farmacéuticos | 15.899.640 | 9.696.291,50 | -290.000,00 | 5.913.348,50 |
| 72000001 | 39800 | Otros Repuestos y Accesorios | 2.642.381 | 296.771,55 | -2.199.180,00 | 146.429,45 |
| 72000098 | 34200 | Productos Químicos y Farmacéuticos | 2.980.000 | 1.095.380,50 | -1.210.000,00 | 674.619,50 |
| TOTAL | | | | | -5.121.979,00 | |

Dentro las actividades orientadas a la contención del gasto presupuestario se aplicaron restricciones, las cuales se realizaron en función a la optimización de recursos, es así como la disminución de gastos en partidas sensibles y con tendencia al sobregiro, habiendo disminuido sustancialmente el gasto, por lo que realizaron sus respectivas notas de liberación de recursos de las diferentes áreas.

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0755/2022.
- Nota solicitud CITE: AD/CB/ADM/1691/2022.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto Cite: AD/CB/GP-062/2022.
- Nota de Liberación de los recursos Cite: AD/CB/TRNSF.001/2022; AD/CB/LAB.001/2022; AD/CB/JEF.ENF.001/2022; Nota de fecha 3 de noviembre de 2022; AD/CB/HEMOD.001/2022; AD/CB/FARM.001/2022; AD/CB/BIOMED.001/2022; AD/CB/RRHH.001/2022; AD/CB/ACT.FIJ.001/2022.
- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad Cite: AD/CB/JDAF-0567/2022; AD/CB/JDAF/COT/288/2022; SMH/182/2022; SMH/180/2022; AD/CB/AHS-1356/2022; SMH/180/2022; AD/CB/JDRRHH-CI-459/2022.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a las Categorías Programáticas de la - Actividad 00000001, 720000001, 980000001 y 990000001, por el importe de Bs5.121.979.- (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Cochabamba, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0018/2022 de 06 de diciembre de 2022 de referencia REMISION PROYECTO DE MODIFICACION POA INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE CODIGO: MOD00066/CBB0002/2022 ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA establece:

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado." Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: DEPARTAMENTAL COCHABAMBA
- b) Código de la modificación: MOD00066/CBB0002/2022
- c) Objeto: MODIFICACION POA GASTO CORRIENTE, para el pago de Servicios Básicos, Devoluciones por Incapacidades, Gestiones de Pacientes Oncológicas, Mantenimiento Red de Gas, Transferencia Órgano Legislativo y Cancelación de Beneficios Sociales.
- d) Tipo de Modificación: MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL
 - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
 - Traspaso presupuestario interinstitucional

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 03, 13, 17, 18, 20, 26 y 27 y destino la ACP 03, 27, 31, 32 y 33 según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:



caja petrolera de salud

e) REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

| | |
|--------------|---|
| GESTIÓN | 2022 |
| MODIFICACIÓN | MOD0066/CBB0002/2022 |
| ESTADO | EN PREPARACIÓN |
| DESCRIPCIÓN | 2da MODIFICACION POA - PPTO ADM. DPTAL. CBBA. |

| | | |
|---|---|----------------------|
| ORIGEN(DISMINUCIÓN) | | |
| ADMINISTRACIÓN | COCHABAMBA | |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| ESTABLECIMIENTO | HOSPITAL ELIZABETH SETON | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | FARMACIA | |
| ACP13-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19) | OP003 atención y control CORONA VIRUS | TA001 medicamentos |

| | | |
|---|--|--|
| ADMINISTRACIÓN | COCHABAMBA | |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| ESTABLECIMIENTO | HOSPITAL ELIZABETH SETON | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | HEMODIALISIS | |
| ACP18-2022 CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS | OP003 gestionar la adquisicion de dispositivos medicos | TA001 materiales e insumos |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | IMAGENOLOGIA | |
| ACP18-2022 CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS | OP002 gestionar la adquisicion de materiales y suministros | TA004 tubo RX para tomografo |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | JEFATURA DE ENFERMERIA HOSPITAL SETON | |
| ACP18-2022 CONTROLAR LA ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS | OP001 gestionar la adquisicion de insumos y materiales | TA001 DISPOSITIVOS AGUJAS, CATETERES, GASAS, JERINGAS Y OTROS RELACIONADOS |

| | | |
|---|---|--|
| ADMINISTRACIÓN | COCHABAMBA | |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| ESTABLECIMIENTO | HOSPITAL ELIZABETH SETON | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | JEFATURA DE LABORATORIO | |
| ACP13-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19) | OP005 atención y control CORONA VIRUS | TA001 REACTIVOS DE LABORATORIO |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | UNIDAD TRANSFUCIONAL | |
| ACP13-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD (COVID-19) | OP002 atención y control CORONA VIRUS | TA001 PLASMA SANGUINEO Y HEMOCOMPONENTES |

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

| | |
|--------------|---|
| GESTIÓN | 2022 |
| MODIFICACIÓN | MOD0066/CBB0002/2022 |
| ESTADO | EN PREPARACIÓN |
| DESCRIPCIÓN | 2da MODIFICACION POA - PPTO ADM. DPTAL. CBBA. |

DESTINO(INCREMENTO)

| | | |
|--|--|---|
| ADMINISTRACIÓN | COCHABAMBA | |
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| ESTABLECIMIENTO | ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA | |
| ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS. | OP001 Gestionar el Cumplimiento de obligaciones Económico Financieras - Servicios Básicos (Administración) | TA003 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO |

| | |
|----------------|------------|
| ADMINISTRACIÓN | COCHABAMBA |
|----------------|------------|

| | | |
|---|---|--|
| ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| ESTABLECIMIENTO | ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA | |
| ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL | OP009 Gestionar el Cumplimiento de obligaciones Económico Financieras - Servicios Básicos (Salud) | TA002 agua y alcantarillado |
| ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL | OP012 Gestionar el Cumplimiento de obligaciones por captación de aportes a la Seguridad Social a C.P. | TA001 Devolucion subsidio incapacidad temporal |

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD |
|----------------------|--------------------------------|

| | | |
|---|--|--|
| ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL | OP001 Atender los requerimientos sometidos a la Comisión Regional de Prestaciones | TA001 Comisión de Prestaciones |
| ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL | OP003 Gestion para atención de pacientes oncológicos, según reglamento de referencia y contra referencia | TA001 Referencia y Contrareferencia de pacientes oncológicos |

| | |
|----------------------|---------------------------|
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | SERVICIO DE MANTENIMIENTO |
|----------------------|---------------------------|

| | | |
|--|---|----------------------------------|
| ACP33-2022 GESTIONAR NIVELES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE FORMA EFICIENTE. | OP004 GESTION DE SERVICIOS PARA ADECUACION INFRAESTRUCTURA HOSPITAL | TA001 MANTENIMIENTO RED DE GAS |
|--|---|----------------------------------|

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

| | |
|--------------|---|
| GESTIÓN | 2022 |
| MODIFICACIÓN | MOD0066/CBB0002/2022 |
| ESTADO | EN PREPARACIÓN |
| DESCRIPCIÓN | 2da MODIFICACION POA - PPTO ADM. DPTAL. CBBA. |

DESTINO(INCREMENTO)

| | | | |
|--|---|--|-------|
| ADMINISTRACIÓN | COCHABAMBA | | |
| | ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| ESTABLECIMIENTO | ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA | | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA | | |
| ACP31-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS. | OP008 Control y seguimiento a las transferencias realizadas a ASUSS y Ministerio de Salud | TA002 Transf. Corrientes al Organismo Legislativo(0.5%)ASUSS | |
| ACP31-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS. | | TA001 Transf. Corrientes al Organismo Ejecutivo del Estado. Plurinacional. por Subsidios o Subvenciones. | |

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

| | | | |
|--|---|--|-------|
| ADMINISTRACIÓN | COCHABAMBA | | |
| | ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| ESTABLECIMIENTO | ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA | | |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS | | |
| ACP32-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS. | OP008 Previsión pago de beneficios sociales personal permanente de la Institucion | TA001 Cancelacion Beneficios Sociales al personal permanente segun normativa laboral | |

No se creo NINGUNA OPERACIÓN Y/O TAREA EN LA PRESENTE MODIFICACION.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante la Administración Departamental Cochabamba, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP 03, 13, 17, 18, 20, 26, 27, 31, 32 y 33 bajo la siguiente documentación:

- 4.1 Nota de remisión Segunda Modificación POA y presupuesto Administración Departamental Cochabamba, firmado por el Director Nacional de Salud a.i., según Cite: OFN/DNS-NI-0804/2022.
- 4.2 Solicitud de elaboración de proyecto para Segunda Modificación POA y presupuesto Administración Departamental Cochabamba con Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0799/2022, firmado por el Jefe Depto. Nal. Prestaciones en Salud a.i.
- 4.3 Solicitud de elaboración de proyecto para Segunda Modificación POA y presupuesto Administración Departamental Cochabamba con Cite: OFN/DNS/DNPS-INF-0122/2022, firmado por Medico Evaluador, Medico Epidemiólogo y Jefe Div. Nal. Farmacia y Farmacología.
- 4.4 Solicitud de elaboración de proyecto para la remisión Segunda Modificación POA y presupuesto Administración Departamental Cochabamba con Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0356/2022, firmado por el Jefe Depto. Nal. Adm. Financiero.
- 4.5 Solicitud de elaboración de proyecto de Modificación POA Cite: OFN/DAF-NI-0451/2022, firmado por el Director Nal. Adm. Financiero.
- 4.6 Solicitud de elaboración de proyecto de Modificación POA Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-1032/2022, firmado por el Jefe Depto. Nal. Recursos Humanos.
- 4.7 Solicitud de 2da Modificación POA Presupuesto - Deptal Cochabamba, firmado por Administrador Departamental a.i., según Cite: AD/CB/ADM-1691/22.
- 4.8 Informe técnico 2da Modificación POA - Presupuesto Adm. Cochabamba Gasto Corriente, firmado por el Responsable Gestion y Planificacion, Encargado de Presupuestos y Jefe Departamental Administrativo Financiero, según Cite: AD/CB/GP-062/2022.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- 4.9 Remisión seguimiento y evaluación de la ejecución Plan Operativo Anual 3re Trimestre gestión 2022. firmado por Responsable Gestión y Planificación Cps-Cbba., según Cite: AD/CB/GP-064/2022.
- 4.10 Informe ejecución Presupuestaria del mes de septiembre gestión 2022, firmado por Encargado de Presupuestos y Jefe Departamental Administrativo Financiero a.i., según Cite: AD/CB/PPTO-022/2022
- 4.11 Informes relacionados a Liberación de saldos Presupuestarios según fojas 09.
- 4.12 Informe técnico de Justificación de Requerimiento Modificación POA – Presupuesto, firmado por el Jefe Departamental Administrativo Financiero Cps CBBA, según Cite: AD/CB/JDAF-0567/2022
- 4.13 Informe relacionado al subsidio de incapacidad temporal por bajas médicas al mes de octubre/2022, según fojas 10.
- 4.14 Informe relacionado al pago de servicios médicos oncológicos según fojas 02.
- 4.15 Informes relacionados al mantenimiento de la red de gas y renovación de contrato según fojas 09.
- 4.16 Informe relacionado al pago de beneficios sociales según fojas 11.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado

CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA de la Administración Departamental Cochabamba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP 03, 13, 17, 18, 20, 26, 27, 31, 32 y 33.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2022 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0239/2022 de 15 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTARIO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL COCHABAMBA MOD0066/CBB0002/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0184/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0018/2022 de 06 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal OFN/DGE/DNAL-INF-0239/2022 de 15 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Departamental Cochabamba de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Departamental Cochabamba de la Caja Petrolera de Salud MOD0066/CBB0002/2022, conforme el cuadro adjunto por **Bs5.121.979.- (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0184/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0018/2022 de 06 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal OFN/DGE/DNAL-INF-0239/2022 de 15 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

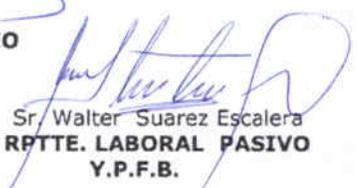
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

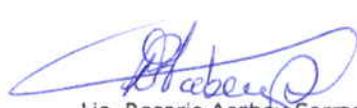
- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo


Lic. Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.


Sr. Reynaldo Otalora Carrillo
RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS